

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE,

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0086/2025.

TULUM, QUINTANA ROO, A 09 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/O \$\(\)2025

RANCHO MARIA ISABEL, S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la cy de acción es Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la Aministración à Nolica del Municipio de Tulum Quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Municipio de Tulum Quintana Roo; a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite su escrito recibido con fecha 24 de ab II del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la fusión del predio ubicado

TULUM, MUNICIPIO DE MINEMO COR REESTADO DE QUINTANA ROO, que

a continuación se detallan:

DATOS DE LOS LOTES PROPUL TOS A FUSIONAR.

SUPERFICIE. CE VE CATASTRAL.

64,710.36 M²

(TURISTIN

121,717, 12 M²

(TURISTIN

USO DE SUELO

(TURISTICO RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA)

(TURISTICO RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA)

(TURISTICO RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA)

Tomando en considera dón:

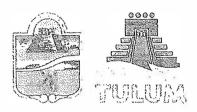
CERTIFICADO DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° Tº /DC/T IC/0056/2025, TM/DC/DDC/0091/2025, TM/DC/DDC/0089/2025 de fecha 13 de n. de 2025, exp. did por la irección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

i pra la referie anteriormente no se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa o Desa, ello drbano del centro de población de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abla del 2008.

Al respecto, me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de fusión presentada por usted, resultando los siguientes lotes:



LOTE

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0086/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 09 DE MAYO DE 2025.

DATOS DE LOTE RESULTANTE

SUPERFICIE M²

USO DE SUELO

TR2

229,427.48 METROS CUADRADOS

(TURISTICO RESIDENCIAL DENSID)

RAIA

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocado y dan su aplir ción para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo pritos de arbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Fusion y ha resuelto expedir la AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguinates condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contados a parar de la facha de emisión y solo será válida si trae апехо el plano cartográfico sellado de la propuesta de la facha apro ada por la Dirección de Acciones Urbanísticas, deberá ser mencionado en la protoconzación sue el la rasma se practique; dentro del mismo término.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de n forme Ca astral de la presente fusión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- III. Corresponde al propietario del predio original cos sar por su cuenta las obras mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urba facas del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. La su caso Red de distribución de combustible; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIV. Red de sumbrado público; IX. Servicios para la disposición de residuos y emisiones; X. Espacios públicos; y la que demanden los lotes resultantes", teniendo por aceptada dicha obligación con la coma succesa del trámite respectivo por el que se formalice la fusión que se autoriza, deslindando a la autoridad a unicipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el di tumento de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza al apayecho niento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del propiedad de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa contre persia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los propiestos a fusionar o el lote resultante de la fusión, sin necesidad de realizar trámite jurcas o administrativo alguno, la presente autorización de fusión será cancelada.

Sin otro particular respansa ludo cordial.

ATENTAMENTE

ARQ TORGE ARMEDIA UP BANISTICAS

TULVESTON BELLEVILLE AGE ONES

DIRECCIÓN

TERRITORISE URDANO SUS

MZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec

> Celle Ook-Kohkeellen 003 Menzane 130 Lote 001 Interlor Plazo Andador Iúlium, C.P. 77780, Iulium, Quintana Roo México, Ital. 984-80, 255-79